



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina VILLARREAL
Directora de Gestión de Obra Pública
D.P.O.S.S.

"2021 - Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 22 MAR 2021

VISTO el expediente N° 292/2020 obrante en V Cuerpos, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS - 2020 - TOLHUIN", con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 40.141.899,00).

Que la presente obra se encuentra financieramente contemplada en el marco de la Ley Provincial N° 1312 tal cual lo indicó el Gerente de Administración Financiera mediante Nota Interna N° 3062/2020 obrante a fs. 70.

Que mediante Resolución DPOSS N° 1144/2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 5/2020, para la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS - 2020 - TOLHUIN".

Que a través de Resolución DPOSS N° 192/2021 se preadjudicó la Licitación Pública N° 5/2020 para la ejecución de la Obra "CONEXIONES DOMICILIARIAS - 2020 - TOLHUIN", a la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del Señor Daniel AGUILAR, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 11/100 (\$ 38.059.434,11)

Que por lo expuesto y habiéndose cumplido con las intervenciones previas correspondientes, procede adjudicar la Licitación Pública N° 5/2020 para la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS - 2020 - TOLHUIN", a la firma unipersonal PATAGONIA OBRAS del Señor Daniel AGUILAR, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 11/100 (\$ 38.059.434,11) y en consecuencia se deberá desafectar del gasto autorizado en la Resolución D.P.O.S.S. N° 1144/2020 y por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 89/100 (\$ 2.082.464,89.-) en virtud de la presente adjudicación.

///...2.

Carina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carina VILLARREAL
Directora de Gestión de Obra Pública
D.P.O.S.S.

...//2.

Que conforme lo expuesto por el Gerente de Administración Financiera a fs. 897, se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demanda la presente contratación, debiéndose imputar el mismo a la UC 2600, 2601UG y financiamiento 139, correspondiendo a la partida presupuestaria 4.2.2 del ejercicio 2021 por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 11/100 (\$ 38.059.434,11) y a la UC 2600, 2601UG y financiamiento 139 a la partida 6.8.2. del presente ejercicio por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 7.611.886,82), correspondiente al Anticipo Financiero.

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 903 mediante Informe DAI N° 52/2021.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios y Decreto Provincial N° 417/2020.

Que esta resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando vigésimo cuarto de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando condicionada su eficacia al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la ley provincial citada, previa la efectiva intervención de contralor enunciado.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 5/2020 para la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS – 2020 – TOLHUIN", a la firma unipersonal PATAGONIA OBRAS del Señor Daniel AGUILAR, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

///...3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carina VILLARREAL
Directora de Gestión de Obra Pública
D.P.O.S.S.

"2021 - Año del treésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

...//13.

CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 11/100 (\$ 38.059.434,11). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º- Desafectar del gasto autorizado en la Resolución D.P.O.S.S. N° 1144/2020 la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 89/100 (\$ 2.082.464,89.-), en virtud de la adjudicación establecida en el artículo primero del presente acto y conforme los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el mismo a la UC 2600, 2601UG y financiamiento 139, correspondiendo a la partida presupuestaria 4.2.2 del ejercicio 2021 por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 11/100 (\$ 38.059.434,11.-) y a la UC 2600, 2601UG y financiamiento 139 a la partida 6.8.2. del presente ejercicio por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 7.611.886,82), correspondiente al Anticipo Financiero.

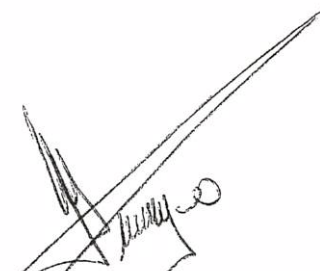
ARTÍCULO 4º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020.

ARTÍCULO 5º.- Cumplida la condición indicada en el artículo anterior, cursar las comunicaciones correspondientes, notificar a las empresas.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 286 / 2021.-




Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.